

# Campaña de atracción de nuevos clientes de Popular Kids y O2 - 2021

## Reglamento de la Campaña

24 de septiembre de 2021



Preparado y revisado por: Licda. J. Pamela Pardo M.

El Banco Popular lanza la presente campaña con el fin de atraer nuevos clientes para cuentas de Popular Kids y O2. Se evidencia así la misión del Banco Popular al ser un conglomerado financiero que atiende las necesidades y expectativas de las personas; en este caso específicamente de los tarjeta habientes menores de edad, promoviendo el ahorro, el correcto uso del dinero y el acceso a un moderno, accesible, inclusivo, flexible y ágil sistema bancario que facilita a los clientes productos y servicios competitivos acordes a sus necesidades.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la “Campaña de atracción de nuevos clientes de Popular Kids y O2- 2021”. Toda persona que decida beneficiarse de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

## DEFINICIONES – SUJETOS

**EI ORGANIZADOR:** Es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta campaña son propiedad exclusiva de EL ORGANIZADOR.

**PROMOTOR:** La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña, es **PUBLIMARK S.A**, con cédula de persona jurídica número 3-101-28741. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de EL ORGANIZADOR de conformidad con la Licitación Pública N° 208-2018.

**PARTICIPANTE:** Toda persona física menor de edad, que realice la apertura una nueva cuenta de tarjeta con el Banco Popular, y mantenga un saldo mínimo de ₡1.000 (mil colones) en la misma. Las cuentas posibles abrir podrán ser:

- Tarjeta Kids: para menores de 12 años; ó
- Tarjetas Juvenil O2: para jóvenes entre los 12 años inclusive y los 17 años.

Queda por ende excluida toda tarjeta a nombre de una persona jurídica.

**GANADORES:** Realizado el sorteo, los participantes que resultarán favorecidos, deberán contar con los requisitos aquí establecidos para ser entendidos como tales.

1. Tanto el menor de edad como su tutor legal, debe de contar con la política de “Conozca a su Cliente” actualizada al momento del sorteo pues es ahí en donde consta la información de contacto y en general sus datos actualizados para con EL ORGANIZADOR.
2. En cuanto a tarjeta habientes extranjeros deberán aportar un pasaporte válido y vigente a la fecha de entrega del premio. El mismo debe ser reconocido por la República de Costa Rica.
3. El tutor del tarjeta habiente menor de edad, deberá aportar el documento de identidad correspondiente según si es nacional o extranjero (cédula de identidad nacional, cédula de residencia o pasaporte), válido y vigente a la fecha de entrega del premio y reconocido por la República de Costa Rica.
4. La cuenta ligada a la tarjeta kids u O2, deberá contar con un saldo mínimo de al menos ₡1.000 (mil colones) durante todo el plazo de la campaña.

### ¿EN QUÉ CONSISTE LA CAMPAÑA?

La presente campaña promocional consiste en que cualquier PARTICIPANTE que dentro del plazo de vigencia de esta campaña, abra una cuenta a su nombre, ya sea Kids u O2, quedará participando automáticamente en el sorteo de una Consola Nintendo Switch Gray 2019. En total se sortearán 10 consolas.

En el momento de realizar la apertura, el plataformista que lo atienda llenará una acción con la que quedará participando sin embargo, durante todo el plazo deberá

respetarse el saldo mínimo establecido en la cuenta.

Realizado el sorteo se elegirán 30 PARTICIPANTES de los cuales, los 10 primeros serán GANADORES de cumplirse todas las condiciones descritas en este reglamento, y los restantes 20 serán GANADORES SUPLENTEs en caso de ser necesarios y se nombrarán en el mismo orden de aparición.

El sorteo se realizará posterior a la finalización de la campaña dentro de los siguientes 30 días hábiles. El ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo y el lugar de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

Para la entrega del premio, el ORGANIZADOR le hará saber a los GANADORES el lugar, fecha y hora para la entrega, esto luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y efectuada la comunicación oficial a cada GANADOR. Para el comunicado oficial, el ORGANIZADOR contactará directamente a los GANADORES (ya sea directamente o por medio del tutor indicado en la Política de “Conozca a su Cliente”), se le hará saber del premio y consultará sobre su aceptación. La entrega ocurrirá a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha del sorteo. El nombre de los GANADORES será publicado a través de las redes sociales oficiales del ORGANIZADOR.

Cada sorteo se realizará de forma virtual, en donde se visualizará una tómbola electrónica y los parámetros en ella establecida, que serán los indicados en este reglamento. Esto se hará ante Notario Público, quien levantará un acta notarial con el detalle de los GANADORES.

La comunicación oficial al GANADOR se realizará directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del ORGANIZADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al

primer suplente elegido el día del sorteo y así sucesivamente hasta que se coordine la entrega efectiva del premio.

En caso de que el GANADOR renuncie al premio, no pueda o no quiera aceptar el premio, no logra acreditar que cumple con los requisitos establecidos o simplemente decide no aceptar este reglamento, se aplicarán las condiciones antes descritas. EL ORGANIZADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de notificación a cada GANADOR y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación, falta de requisitos, o no presencia el día de la entrega virtual sin justa causa acreditable mediante documentación válida, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL ORGANIZADOR podrá utilizarlo a su discreción.

En ninguno de los casos descritos en el párrafo anterior se generará responsabilidad alguna al ORGANIZADOR para con los GANADORES.

Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

### **PLAZO DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA**

El plazo para participar en el sorteo inicia el 1° de octubre del 2021 y culmina el 30 de noviembre del 2021 inclusive.

### **ENTREGA DEL PREMIO**

Para la entrega del premio, el ORGANIZADOR le hará saber a los GANADORES el lugar, fecha y hora para la entrega, esto luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y efectuada la comunicación oficial a cada GANADOR.

### **DERECHO DE IMAGEN**

En caso de hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES y sus tutores legales autorizan a que el nombre del GANADOR e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la premiación, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede darse mediante registros fotográficos, videográficos o cualquier otro medio disponible, sólo para los efectos de la premiación de esta campaña.

Esta promoción podrá darse a conocer por los medios que el PROMOTOR indique, y este reglamento se publicará en la página del ORGANIZADOR ([www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr)) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

### RESTRICCIONES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente reglamento que se indican a continuación:

- Únicamente se obtendrá el beneficio de esta campaña, con la apertura de una cuenta con Tarjetas del Banco Popular kids y O2.
- El GANADOR no puede ganar en otras promociones que realice el Banco, durante el mismo periodo de esta campaña.
- La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el dueño de la tarjeta.
- Aplica para clientes del Banco Popular kids y O2 activos.
- La responsabilidad de El ORGANIZADOR culmina con la finalización de la campaña. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

- El ORGANIZADOR entregará el premio en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, con la entrega del mismo finaliza su responsabilidad por lo que cualquier daño futuro correrá por cuenta del GANADOR. En el acto de entrega se aportará junto con el premio una hoja en la que consta la garantía del premio, en la misma vendrá marcada la serie de su consola y con ella podrá hacer valer cualquier posible garantía ante el distribuidor.
- En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio será del beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

La responsabilidad de El ORGANIZADOR, culmina con la entrega efectiva del premio, al GANADOR.

Como parte de esta promoción el ORGANIZADOR podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre del ORGANIZADOR sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente campaña, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento, o la aplicación de cualquiera de los términos del mismo sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación.

En el caso de que la entrega efectiva de este premio no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el ORGANIZADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los GANADORES.

En caso de tener consultas sobre el presente sorteo o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)